

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2017 01104 00 (incidente de desacato)

Se pone en conocimiento del accionante la comunicación proveniente de la EPS FAMISANAR S.A.S, y se le requiere para que manifieste en forma concreta sobre lo informado por la Entidad Promotora de Salud. De igual forma se le exhorta para que allegue prescripción del médico tratante donde se ordena la entrega de 150 pañales mensuales marca tena. Para ello se concede el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de este proveído. Comuníquese.

En atención a lo manifestado por la Entidad Promotora de Salud, se ordena vincular a la sociedad ROHI IPS S.A.S para que se sirva informar sobre la prestación del servicio de enfermería de la señora MARÍA ALEIDIS CHAVARRO DE LONDOÑO. Se concede el termino de dos (2) dos días contados a partir de su notificación.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remítasele copia digital del escrito de tutela e incidente, sus anexos, el fallo constitucional y la respuesta proferida por la EPS Famisanar.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**850fe2e3abfeff94b2eb840ac72aaff01cd9ead1c161068543d1388976e8d37
8**

Documento generado en 28/09/2021 11:35:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**